

INFORME DE GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN GENERAL DE PENITENCIARIAS – AÑO 2012

➤ SUPERVISIÓN GENERAL DE PENITENCIARIAS

Fue creada por la Acordada N° 30 del 22 de Agosto de 1996 como órgano dependiente de la Corte Suprema de Justicia, máxima autoridad del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 259, inciso 8 de la Constitución Nacional de 1992, que establece como uno de los deberes y atribuciones de la Corte, supervisar los institutos de detención y reclusión.

➤ FUNDAMENTOS DE SU CREACIÓN

Además de la de disposición constitucional citada, la Ley 210/70 “Del Régimen Penitenciario”, en su artículo 103 faculta al Poder Judicial verificar periódicamente si el régimen penitenciario se ajusta a las normas establecidas en esa ley y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

La función verificadora del cumplimiento del régimen penitenciario que se le asigna al Poder Judicial, hace necesaria la existencia de un organismo verificador del cumplimiento en los mismos de las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de detención y reclusión de procesados y condenados.

Otra de las causas invocadas para la creación del organismo supervisor de penitenciarías, fue la necesidad de que la Corte Suprema de Justicia participe con el Ministerio de Justicia y Trabajo y el Parlamento Nacional, en la elaboración de proyectos y programas encaminados a la reforma sustancial del obsoleto sistema penitenciario, entonces próximo a ser modificado, previendo un adecuado sistema de control y vigilancia judicial en la ejecución de las penas en general a la vista de la inminente reforma legislativa en materia penal y procesal penal, que efectivamente se realizó con la promulgación de la Ley N° 1160/97, Código Penal y Ley N° 1286/98, Código Procesal Penal.

➤ FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

Amplias son las atribuciones acordadas a la Unidad de Supervisión Penitenciaria creada en dependencia directa de la Corte Suprema de Justicia, que se pueden resumir en las siguientes funciones principales:

- 1) Ejercer** en representación de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo a sus instrucciones las atribuciones que a la misma le confiere el artículo 259, inciso 8 de la Constitución Nacional de 1992 y el artículo 103 de la Ley 210/70, del Régimen Penitenciario;
- 2) Inspeccionar** los establecimientos de detención y reclusión para verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos en el Código Penal y la Ley 210 del Régimen Penitenciario;
- 3) Participar** con la Ministerio de Justicia y Trabajo en la elaboración de proyectos de reforma del sistema penitenciario nacional y con el Congreso Nacional, a iniciativa del Poder Judicial, participar en proyectos legislativos en materia de ejecución de penas y asistencia a liberados, de conformidad a lo establecido en el 203 de la Constitución Nacional y el artículo 3°, inciso 1, de la Ley 609;

4) Organizar congresos, seminarios y actividades afines sobre política criminal, ejecución de penas en general o régimen penitenciario en particular con miras a la modernización del sistema penal y penitenciario del Paraguay;

5) Realizar un relevamiento y diagnóstico del sistema penitenciario y elaborar una base de datos estadísticos relativos al sistema penitenciario, población reclusa por delitos, edad, sexo, etc. y elaborar las propuestas a ser sugeridas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para su mejoramiento, como también intervenir e informar a la Corte en los pedidos de indulto y de libertad condicional;

6º) Coordinar con la Dirección General de Institutos Penales el régimen de visitas carcelarias y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Corte Suprema de Justicia en relación con las visitas de los Defensores de Reos Pobres a los establecimientos penitenciarios y agrega en su artículo 2º, el Supervisor General presentará a la Corte un informe trimestral de sus actividades.

➤ **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

En ejercicio de sus funciones, la Supervisión General de Penitenciarías cumple con todas las disposiciones contenidas en la Acordada N° 30 de la Corte Suprema de Justicia.

En ese menester, mantiene un control del movimiento, altas, bajas y traslados, de la población penitenciaria de todo el país mediante un parte diario que se le remite desde la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Ese mismo parte diario provee la información necesaria para alimentar una base de datos con la cual se realiza cuadros estadísticos relativos al sistema penitenciario, población reclusa por delitos, edad, sexo, etc. y elaborar las propuestas a ser sugeridas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para su mejoramiento.

Son 15 las Penitenciarías de adultos y 8 los Centros Educativos de Menores en todo el país, cuyo movimiento poblacional de reclusos y funcionarios es diariamente informado a la Supervisión General de Penitenciarías, como también, la capacidad de los reclusorios, la densidad ocupacional y el déficit generado por la superpoblación, el movimiento de funcionarios de seguridad (Guardia Cárcel) y administrativos (Revisores y Anotadores), asignados a la custodia de los reclusos adultos y menores infractores (Celadores) en situación de traslado a comparecencia u otro motivo fuera del penal o de los Centros Educativos.

➤ **SUPERPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO CARCELARIO**

La **superpoblación** es una condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida o un desplome de la población. Generalmente este término se refiere a la relación entre la población humana y el medio ambiente. También puede aplicarse a cualquier otra especie que alcance niveles críticos en su número de individuos. La superpoblación la más de las veces implica, en las prisiones, el hacinamiento.

Hacinamiento: El hacinamiento de las prisiones es un problema muy difundido en todo el mundo. Genera situaciones de riesgo para el personal penitenciario y provoca

enfermedades, violencia y abusos de los derechos humanos. Puede llevar a situaciones que constituyen un trato inhumano y degradante para los reclusos, y condiciones de trabajo inaceptables para el personal penitenciario. El sistema penitenciario paraguayo está en estas condiciones: superpoblado y hacinado.

De acuerdo a los datos consignados por las autoridades penitenciarias, INDICE DE PPL (Personas Privadas de Libertad) por cada 100.000 Habitantes (INDICE DE APRISIONAMIENTO) es de 109 a finales del año 2011 y se prevé el mismo índice para el final del 2012.

AÑO	TOTAL	POBL/PAIS	INDICE DE APRISIONAMIENTO
2003	6157	5670238	109
2004	7156	5701875	126
2005	7854	5898651	133
2006	8071	6009143	134
2007	8262	6119561	135
2008	7783	6230143	125
2009	7835	6340639	124
2010	6197	6500000	95
2011	7161	6541591	109
2012	7924	6672631	109

1. PROBLEMAS DETECTADOS

Es bien sabido que la actual crisis social que enfrentan las comunidades ha incidido en el aumento de la frecuencia de comisión de Hechos Punibles, lo que se traduce en un aumento de las personas que son privadas de libertad, en virtud de un proceso penal. Esto ha generado un flujo incesante de ingresos de internos más no así de egresos, lo que conlleva a un acrecentamiento de las necesidades, reflejadas en la falta de espacio físico, alimentación adecuada, servicios de salud suficientes, programas de enseñanza (académica y técnica) adecuados no solo a lo que requiere el mercado laboral sino a la vocación de cada interno.

- Que en relación a los egresos de internos se observa un problema relacionado al ámbito del Procedimiento Penal: **tanto los Juzgados de 1ra. Instancia (Garantías, Tribunal de Sentencia, Ejecución) y de 2da. Instancia (Cámara de Apelación) no notifican a las Penitenciarías sobre las resoluciones recaídas en los procesos que afectan a los internos, a fin de adjuntarlos al legajo personal de cada uno y contar con una información oficial escrita**, haciendo hincapié en las Sentencias Condenatorias y las Resoluciones recaídas en 2da. Instancia.

- Con relación a la **actividad del Juzgado Penal de Ejecución la elaboración del cómputo definitivo de las condenas, no siempre son notificados en las correspondientes Penitenciarías y a los mismos internos.**
- Un punto importante es todo lo relacionado a las comparecencias en Tribunales. La falta de suficientes vehículos de seguridad (móviles) para el traslado de internos supone un problema para el normal desenvolvimiento del proceso. **La solución paliativa es la realización de las Notificaciones relacionadas a comparecencias con, al menos, 5 (cinco) días de anticipación, a fin de una organización coordinada que permita la disminución de suspensiones por falta de comparecencia de un interno. Otra solución sería llevar a cabo las audiencias en las Penitenciarías que puedan ser adaptadas para el efecto, siempre con acuerdo de todas las partes.**
- **Información procesal disponible en el Sistema Judisoft.** La información disponible no está completa en la mayoría de los casos. En la ventana de datos procesales, figura el Juzgado de origen, sin embargo si el interno ya tuvo condena no figura el Tribunal que lo condenó, aunque sí en algunos casos se anota el número de S.D. y la fecha. Cuando éste ya tiene condena firme y su expediente se encuentra en Ejecución, tampoco se indica en cuál de los Juzgados está. Todo esto lleva a que determinar el estado procesal actual de cada interno, se debe realizar manualmente, juzgado por juzgado encontrar la secretaría donde fehacientemente radica el expediente.
- Recientemente fueron creadas las **Oficinas de Estadística Penal en cada circunscripción.** Es sugerencia de esta Supervisión que la **Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,** inste a todos los Jueces y Juezas de la República que todos los datos de los procesos penales que radiquen en su juzgado sean remitidos a la Oficina de Estadística de su jurisdicción a fin de que dichos datos sean cargados al **Sistema Informático,** de lo contrario determinar el estado procesal de cada interno/a demorará días.
- **Huelguistas de Hambre.** En los últimos años ha aumentado la cantidad de huelguistas en las diferentes penitenciarías del país y éstos en su mayoría reclaman agilidad en sus procesos penales, por lo que disponer de la información de manera inmediata sería sumamente útil para el correcto desempeño de nuestras funciones, teniendo en cuenta el énfasis de la política institucional del mayor acceso a la justicia, sobre todo de aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
- **Situación de internos condenados en Procedimiento Abreviado.** En ese sentido cabe resaltar el trabajo muchas veces silencioso de la Supervisión de Penitenciarías, verificando en numerosos casos su expediente no fue remitido del Juzgado de Garantías al correspondiente Juzgado de Ejecución. Esto ocurre porque los expedientes que no llenan las formalidades legales son rechazados en los Juzgados de Ejecución por lo que permanecen en su Juzgado de origen (Garantías) y hasta el compurgamiento de la condena, debiendo inclusive algún familiar, defensor, director de la penitenciaría y/o nosotros mismos solicitar al Juez que oficie la libertad del interno por compurgamiento. Esta realidad priva al condenado la posibilidad de beneficiarse con la Libertad Condicional y con el Indulto y, sigue figurando en los registros penitenciarios como “procesado”.
El trabajo de nuestra Supervisión en estos casos consiste en realizar el seguimiento al Juzgado de Garantías hasta que el expediente se reciba oficialmente en

Ejecución, la condena esté firme, se realice el cómputo y se notifique a la penitenciaría.

Este trabajo si bien es sumamente lento significativamente influyó en que en los últimos 3 años aumente el número de condenados en el sistema penitenciario, porque sencillamente se sinceró el estado procesal de los internos.

Este tipo de situaciones observamos mayoritariamente en los Juzgados de Lambaré, San Lorenzo y Luque.

- **Juzgados de Ejecución en el Departamento Central.** Existen solamente 4 Juzgados de Ejecución que trabajan en Capital y uno recientemente creado en Fernando de la Mora; en contrapartida en este departamento se asientan el mayor número de Juzgados de Garantías y de Sentencias que en el resto de la República y el argumento de los Juzgados de Luque, Lambaré, San Lorenzo, Capiatá, y J.A. Saldívar, es que no tienen los medios necesarios para remitir los expedientes a Ejecución, por lo que se hace necesario que por lo menos San Lorenzo, Capiatá, Luque y Lambaré, cuenten con Juzgados de Ejecución.
- **Juzgado de Ejecución de Fernando de la Mora.** Este Juzgado fue recientemente creado pero solo recibe los expedientes cuyas causas comenzaron en Fernando de la Mora, es decir que no recibe los expedientes de otras localidades lo que no alivia la sobrecarga que tienen los Juzgados de Ejecución de Capital.
- **Juzgados de Ejecución del interior del país.** En menor medida detectamos expedientes de internos que fueron condenados en primera instancia pero cuyas causas fueron apeladas; una vez resuelta la apelación el expediente nuevamente se remite al juzgado de origen (Tribunal de sentencias), pero de ahí no siempre se remite a Ejecución. En todos estos casos detectados también realizamos el seguimiento para que el expediente se remita a Ejecución y el interno cuente con condena firme.

2. SOLUCIONES POSIBLES

A largo plazo existe una solución posible: Aumentar la capacidad del sistema penitenciario; y a corto plazo: Reducir el número de reclusos.

Aumentar la capacidad del sistema penitenciario raramente sirve como estrategia a largo plazo para reducir el hacinamiento. Suele resultar más eficaz cambiar el procedimiento penal y las políticas sobre la aplicación de condenas.

A corto plazo se puede **reducir** el hacinamiento por medio de una legislación paliativa, como amnistías, examinando la legalidad de las reclusiones a fin de liberar a quienes fueron detenidos ilegalmente y sacando de las prisiones a los grupos que no debían estar allí, como los enfermos mentales.

Es posible mitigar sus efectos haciendo mejor uso del espacio general disponible, revisando los niveles de seguridad, clasificando a los reclusos según el riesgo que presentan para la seguridad de modo que los menos peligrosos puedan ser alojados en sectores de menor seguridad, y creando actividades que generen ingresos y produzcan alimentos.

VISITAS PENITENCIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO 2012

Las funciones realizadas por la Supervisión de Penitenciarías, tiene como objetivo principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, entre ellas las privadas y privados de libertad, sin discriminación alguna, trabajando conjuntamente con otros organismos del Estado a fin de que dichas personas se beneficien con el pleno goce de los servicios del sistema judicial. Para lo cual se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (Art. 1º y 26º, 100 Reglas de Brasilia, Acordada N° 633/2010).

3. VISITA A PENITENCIARIAS ACOMPAÑANDO A MINISTROS DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Supervisión coordina las visitas penitenciarias realizadas por los Ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Analiza cada expediente, exponiendo a los mismos la situación procesal actual, según la nómina de reclusos a ser atendidos. Al finalizar el acto, se procede al seguimiento de cada expediente analizado para informar a la Dirección de Institutos Penales del Ministerio de Justicia y Trabajo, al Director de la respectiva Penitenciaría y a la Corte Suprema de Justicia.

Visitas efectuadas hasta la fecha: Se visitó y acompañó a los Ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia a las siguientes localidades penitenciarias:

Ciudad del Este	25 de agosto del 2012
Coronel Oviedo	26 de octubre del 2012
Pedro Juan Caballero	19 de octubre del 2012
Coronel Oviedo	20 de julio del 2012
Centro Educativo Itaugua	23 de febrero del 2012
San Pedro	27 de febrero del 2012
Concepción	1 de agosto del 2012
Ciudad del Este	1 de junio del 2012
Coronel Oviedo	11 de mayo del 2012
Pedro Juan Caballero	17 de mayo del 2012
Encarnación	23 de abril del 2012

4. VISITA A LA PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO

El objetivo principal consistió en verificar el estado del centro de reclusión, así como la situación procesal de los expedientes de los internos.

La Penitenciaría visitada cuenta con una población total de 179 internos. Igualmente se realizó una verificación del estado de salud de los reclusos y del estado procesal de los mismos, si poseen abogados y de los casos de personas que pueden ser beneficiadas con la aplicación de medidas cautelares, entre otros.

Asimismo, los funcionarios del Departamento de Trabajo Social de la Supervisión de Penitenciarías realizaron donaciones de ropas, zapatos y materiales bibliográficos para la biblioteca del Penal.

En los casos de los reclusos que no cuentan con documentos de identidad, en una próxima visita juntamente con el Departamento de Identificaciones se pretende realizar los trámites de Cedulación y con la Dirección de Registro Civil las diligencias correspondientes para obtener el Certificado de Nacimiento de aquellos internos que nunca fueron inscriptos, así como el de sus hijos.

5. VISITA A LA PENITENCIARIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN

Visitamos el correccional de Encarnación con el fin de verificar la situación de los internos y controlar el estado procesal de sus causas. En dicho centro penitenciario actualmente se encuentran privados de libertad unos 505 hombres, 27 mujeres y 10 adolescentes varones.

El estado general de la penitenciaría se encontró en buenas condiciones. El edificio tiene una capacidad para 624 internos. Actualmente se encuentran allí recluidos 530 internos, de los cuales 504 son varones y 26 mujeres. De los internos varones 368 son procesados y 136 son condenados. De las mujeres, 17 son procesadas y 9 condenadas. Estos datos representan que el 72,6% de la población no cuenta con condena firme y solo el 27,4% está condenada. Los internos extranjeros suman a 25. En ese momento no había ningún huelguista de hambre.

En la ocasión solicitaron entrevistarse 30 reclusos, por lo cual verificamos los estados procesales y posteriormente nos comunicamos con sus respectivos Defensores Públicos y les instamos celeridad en la marcha de las causas a fin de solicitar en los casos necesarios la fijación de audiencias y las notificaciones de sus condenas.

Asimismo se entregaron materiales de lectura para la formación del Club del Libro, además de ropas y productos de higiene personal.

Con relación a la salud, podemos informar que las condiciones de atención son las más básicas y para situaciones de gravedad, los internos son trasladados al Centro Regional de la ciudad. Son enfermos de TBC 25 internos y de Sífilis, 6. Por otra parte, se observó el trabajo realizado por los profesionales del área psicológica sobre la atención que brindan a los internos.



6. VISITA A LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES



La mayoría de los reclusos cuenta con procesos al día, aunque hubo casos en los que se denunciaron el abandono por parte de los abogados particulares.

La jornada fue organizada por la Circunscripción Judicial de Misiones, y contó con el apoyo de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, **Doctores Sindulfo Blanco, Antonio Fretes y Luís María Benítez Riera**, así como magistrados de Pilar, el **Ministerio de la Defensa Pública y la Dirección de Supervisión de Penitenciarías del máximo tribunal.**

En la ocasión se mencionó la importancia de habilitar la colegiación y lograr la unificación de los gremios de abogados y de esa manera fortalecer el sistema

disciplinario, para que dentro de un tribunal de disciplina se adopten las medidas correspondientes en casos de las denuncias existentes.

7. VISITA A LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE

La Penitenciaría Regional de Ciudad del Este “Virgen de las Mercedes” recibió la visita del ministro de la Corte Suprema de Justicia y Superintendente de la Circunscripción de Alto Paraná, Doctor **Sindulfo Blanco** y de los responsables de la **Supervisión General de Penitenciarías**. La actividad fue organizada por la **Circunscripción Judicial de Alto Paraná**.

El objetivo de la visita fue la de interiorizarse sobre la situación en la que viven los reclusos del mencionado penal.

El ministro Blanco entrevistó durante la jornada a 15 internos y a 13 internas del Correccional de Mujeres “Juana María de Lara”; mientras que defensores públicos y jueces de la zona atendieron al resto de los procesados interesados en exponer sus causas.

En la ocasión se resaltó la importancia de la creación de una penitenciaría modelo en Alto Paraná, que ofrezca al mismo tiempo la posibilidad de que los internos aprendan un oficio que les permita reinsertarse a la sociedad.

Según el parte presentado por las autoridades penitenciarias, la institución cuenta con 800 internos, de los cuales 102 están condenados y 76 están enfermos, y reciben tratamiento médico.

Cabe mencionar que en la ocasión, la Supervisión General de Penitenciarías donó vestimentas y juguetes a las reclusas del Correccional de Mujeres “Juana María de Lara”, que en total llegan al número de 73 internas.



8. VISITA A LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO

Hemos visitado esta penitenciaría, acompañando al **Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Víctor Núñez**, donde verificamos el estado procesal actual de los expedientes que han sufrido demoras en los plazos, por motivos de incomparecencias, fechas de compurgamiento y libertad condicional.

En Circunscripción Judicial de Amambay, se realizó una visita carcelaria en el penal regional de la ciudad de Pedro Juan Caballero. **La máxima autoridad judicial, así como los jueces y juezas, escucharon las inquietudes de las personas detenidas en el lugar y verificaron el estado de sus procesos.**

Se constató la presencia de un total de **428** reclusos, entre los cuales **95** condenados y **333** procesados, el penal cuenta con un nuevo Director.

Una importante cantidad de internos e internas de la cárcel regional de Pedro Juan Caballero se entrevistaron con el Presidente de la máxima instancia judicial y Ministro superintendente de la Circunscripción Judicial de Amambay.

Asimismo, el Doctor Núñez brindó información detallada a los reclusos acerca de sus derechos y garantías, los cuales están establecidos en la propia Constitución Nacional y en la legislación.

Igualmente explicó que todo debe ser objeto de control tanto las causas como el trato que reciben los internos e internas, la ejecución de la condena y destacó la importancia de erradicar todo tipo de acto que pueda ser considerado como violatorio de los derechos humanos.

Además manifestó que se debe informar a la Corte Suprema de Justicia sobre cualquier tipo de irregularidad que pudiera surgir para que el máximo tribunal de la República tome determinaciones de manera a solucionar los problemas. Finalmente aclaró que hay mucho por hacer pero que a través de la Dirección de Derechos Humanos se está trabajando intensamente para evitar que se registren hechos de violación de las prerrogativas fundamentales de las personas.

9. VISITA A LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO

La Supervisión General de Penitenciarías de la Corte Suprema de Justicia, organizó el pasado 26 de octubre una visita a la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo.

Estuvieron presentes el Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **Abog. Jorge Soto Estigarribia**, así como **Jueces y Defensores Públicos**.

Durante la visita se verificó el estado procesal actual de los expedientes que han sufrido diversas demoras en los plazos, ya sea por motivos de incomparecencias, fechas de compurgamiento y libertad condicional.

Actualmente el penal cuenta con 571 reclusos, de los cuales 63 hombres se encuentran condenados y 3 mujeres condenadas.

10. VERIFICACIÓN DEL ESTADO PROCESAL DE INTERNOS DE TACUMBÚ

Funcionarios de la Supervisión General de Penitenciarias de la Corte Suprema de Justicia visitan periódicamente la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, para interiorizarse del estado procesal de los expedientes de los internos y la situación de reclusión en la que se encuentran. Luego, los datos obtenidos son remitidos a la Defensoría General para que los defensores públicos puedan agilizar las respectivas causas.

Asimismo se supervisa en cumplimiento a las normas de protección de los Derechos humanos, si reciben y se garantizan la alimentación adecuada, educación, salud, trabajo, recreación y visitas familiares.



APOYO A LA FUNCION JURISDICCIONAL

VERIFICACIÓN DEL ESTADO PROCESAL DE TODOS LOS INTERNOS DE LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS

La Supervisión General de Penitenciarias de la Corte, revisa periódica y proactivamente la eficacia de la aplicación de las Garantías Constitucionales dentro del Proceso Penal y en las 100 Reglas de Brasilia (acceso a la Justicia de personas en estado de vulnerabilidad). En ese contexto, alrededor de **8.000** reclusos/as, tantos condenados como procesados, están siendo monitoreados en sus expedientes, con informaciones de cada Penitenciarías, Circunscripciones Judiciales o de la Defensa Técnica ya sean Publicas o Privadas.

Básicamente se relevan informes preliminares relativos a cada interno/a. En los casos necesarios se realiza entrevista con los mismos y se le comunica el estado procesal de sus causas.

En los casos de reclusos que ya han cumplido sus condenas, la **Supervisión** comunica al Juzgado respectivo y a la Sala Penal de la Corte, para que se disponga su inmediata libertad.

Los internos que manifiestan no ser asistidos contar con defensa técnica, realizamos el trámite para la designación de un Defensor Público.

Cuadro histórico comparativo entre procesados y condenados

AÑO	TOTAL PPL	TOTAL PROCESADOS	TOTAL CONDENADOS	% PROCESADOS	% CONDENADOS
2003	6167	4499	1668	73	27
2004	7156	5842	1314	82	18
2005	7854	6342	1512	81	19
2006	8071	6478	1593	80	20
2007	8262	7123	1139	86	14
2008	7783	6846	937	88	12
2009	7835	6761	1074	86	14
2010	6197	4010	2187	65	35
2011	7161	5115	2046	71	29
2012	7924	5813	2111	73	27

Se puede observar en el cuadro que en los últimos tres años ha subido considerablemente el porcentaje de internos condenados.

HUELGUISTAS DE HAMBRE

Con urgencia y prioridad se atiende a casos de **Huelguistas de Hambre**, primero ubicando el expediente en el sistema del Portal Jurisdiccional del Poder Judicial, luego, tramita ante los Juzgados respectivos y, recurre a la Defensa Técnica, ya sean estos Públicos o Privados. Finalmente se realiza una visita al huelguista para entrevistarlos personalmente y comunicarles el estado procesal de su expediente.

Más de **80 huelguistas** han sido monitoreados durante el año, pertenecientes a las Penitenciarias de Coronel Oviedo, Nacional de Tacumbú, Ciudad del Este, Villarrica, Encarnación y Misiones. Debido a nuestras intervenciones han levantados la huelga varios reclusos pertenecientes a las Penitenciarias Regionales de Concepción, Coronel Oviedo, Villarrica, Tacumbu, Misiones, Buen Pastor, San Pedro.

Los informes sobre la situación procesal de los huelguistas de hambre son remitidos a la Sala Penal de la C.S.J., la Dirección de Institutos Penales (M.J.T.) y a las respectivas penitenciarías a los efectos de actualizar los datos en los legajos de los internos.

SITUACION DEL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS A LOS HUELGUISTAS DE HAMBRE IMPUTADOS EN EL CASO CURUGUATY

La Supervisión de Penitenciarías puso especial atención a la tarea de seguimiento del estado de los huelguistas de hambre privados de libertad en el caso Curuguay, con el objeto de precautelar su vida, integridad física y respeto y atención a sus derechos humanos, coordinando esfuerzos con el Ministerio de Justicia y Trabajo para la asistencia de profesionales de Psicología y Trabajo Social a quienes llevaban adelante la medida de fuerza.

El control y seguimiento del estado de salud de los mismos se llevó a cabo en el Penal de Coronel Oviedo y posteriormente en el Hospital Nacional de Itaugua, informando periódicamente a los Ministros de la Sala Penal de la Corte, el estado de salud de los mismos, así como también remitiendo copia de los informes médicos, tanto del profesional médico de la penitenciaría, como de los directores de los hospitales de Cnel Oviedo y Nacional, respectivamente.



Situación Jurídica de sus Expedientes

Paralelamente se estudió el Estado Procesal de los expedientes de los huelguistas recibiendo constantemente informe del Juez de la causa, Abog. José Benítez G. e informando a la Sala Penal de la Corte.

MONITOREO, ELABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO EN LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE INDULTO

La Supervisión General de Penitenciarías, trabaja conjuntamente con el M.J.T y otras instituciones en el proceso de selección de los internos condenados que podrán beneficiarse con el **Indulto Presidencial**. Se efectúan entrevistas y se verifica los legajos de los internos Candidatos y se realiza entrevistas personales con cada uno de los candidatos e inclusive a sus familiares en las Penitenciarías de Emboscada, Buen Pastor, Ciudad del Este, Encarnación, Misiones, Villarrica, Coronel Oviedo, Pedro Juan Caballero, San Pedro, Concepción, Centro Educativo Itauguá, Centro Educativo Sembrador de Villarrica y Nacional de Tacumbú, así como también las Granjas Koê Pyahu de Tacumbú e Itã Pora de Emboscada. En dichas entrevistas se verifica las condiciones familiares y laborales en que los mismos se encontrarían en el caso de que sean indultados.

PRE-CANDIDATOS PARA INDULTO AÑO 2012

Por Resolución Nº 10 del 06 de noviembre del cte. año emanada del Ministerio de Justicia y Trabajo, formamos parte de la Comisión Interinstitucional de Control, Supervisión, Vigilancia y Estudio del Listado de Pre-candidatos al Indulto Presidencial.

El objetivo de esta modalidad de trabajo para la selección de los candidatos, antes de su remisión a la Corte Suprema de Justicia, es la de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos institucionales, de los probables indultados, mediante un exhaustivo y minucioso estudio para la calificación de la conducta y antecedentes de los internos a fin de su rehabilitación y reinserción social.

Se trabajó en base a un Cronograma de Visitas según el siguiente calendario:

Martes 13/11/2012	Penitenciaría Nacional.
Miércoles 14/11/2012	Penitenciaría Nacional.
Jueves 15/11/2012	Penitenciaría Industrial Esperanza.
Viernes 16/11/2012	Correccional de Mujeres “Casa del Buen Pastor”.
Lunes 19/11/2012	Penitenciaría Regional de Emboscada – Granja Ita Pora.
Martes 20/11/2012	Penitenciarías Regionales de Villarrica y Cnel. Oviedo. – Centro Educativo Sembrador.
Miércoles 21/11/2012	Penitenciaría Regionales de Encarnación y Misiones
Jueves 22/11/2012	Penitenciaría Ciudad del Este – Correccional de Mujeres “Juana Ma. De Lara”
Viernes 23/11/2012	Penitenciarías Regionales de Concepción y Pedro J. Caballero
Lunes 26/11/2012	Penitenciaría Regional de San Pedro

En total se entrevistaron a 224 (doscientos veinticuatro) internos de todas las penitenciarías del país, de los que quedaron seleccionados **137** internos que conforman la **Lista Oficial de Precandidatos para Indulto**.

PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO

Integramos una mesa interinstitucional de análisis sobre la “Situación de pacientes internados en el Hospital Neuropsiquiátrico que cuentan con orden judicial”, a fin de mejorar la atención de estos pacientes y obtener soluciones a corto, mediano y largo plazo, para lo cual se hace necesario redactar un Protocolo Único de Internación para pacientes con o sin órdenes judiciales de acuerdo a los criterios médicos y bajo la perspectiva de los derechos humanos. Asimismo se acordó retomar en el Parlamento el seguimiento del Anteproyecto de Ley de Salud Mental que desde el año 2005 se encuentra en estudio.

PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO

- Se implementó el Programa de Apoyo Psicológico, que permite trabajar con la autoestima de los internos, en especial elevar la **Autoestima** de los privados de libertad.
- Se realiza semanalmente asistencia Psicosocial a internos de la Tercera Edad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, teniendo en cuenta que es la población más vulnerable. Así también se hace propicia la verificación del estado procesal de los mismos y su posterior seguimiento. Las tareas citadas precedentemente, una vez concluidas en el Penal de Tacumbú, se extenderán a los demás Establecimientos Penitenciarios de las distintas Circunscripciones del país, cuyos indicadores relevantes serán presentados en su oportunidad.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y CULTURAL

- Formación de Bibliotecas y Donación de Libros en las Penitenciarías de MISIONES, ENCARNACION, SAN PEDRO, PEDRO JUAN CABALLERO y TACUMBU.
- En las mismas Penitenciarías igualmente se realizaron donaciones de prendas de vestir, artículos de higiene personal, calzados, alimentos no perecederos y prendas de vestir y juguetes para niños y niñas, hijos de reclusas.

DERECHO A LA IDENTIDAD - MENORES FUERON RECONOCIDOS POR SUS PADRES EN EL PENAL DE TACUMBÚ

Con el apoyo de la **Supervisión General de Penitenciarías de la Corte Suprema de Justicia** y a fin de dotar de identidad a las personas privadas de libertad indocumentadas, se realizó a través de la Dirección del Registro del Estado Civil una inscripción masiva dentro de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, específicamente en el Pabellón Libertad donde también ocho niños fueron reconocidos por sus padres.



RENOVACION DE CEDULAS DE IDENTIDAD POLICIAL - TACUMBU

Se encuentra en marcha la **Campaña de Renovación de Cédulas en el Penal Nacional de Tacumbú**. La actividad benefició en esta primera etapa a 73 internos del “Pabellón “Libertad” y se espera llevar adelante este programa mensualmente.



Para acceder al servicio, lo reclusos deben presentar una constancia de reclusión y abonar 8000 guaraníes, que es el costo que solicita el **Departamento de Identificaciones**.

Se tiene previsto para más adelante realizar una jornada similar para aquellos que nunca tramitaron dicho documento. Ese trámite resulta más lento y difícil, debido a que se debe presentar el Certificado de Nacimiento, Fotocopia del libro de Acta de Inscripción, Constancia de Reclusión.

PROGRAMA “PARAGUAY SONRÍE”

Las autoridades de la Supervisión General de Penitenciarias, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, participaron en el Penal de Tacumbú de una reunión junto a representantes del Ministerio de Salud Pública y de Justicia y Trabajo, para la implementación del programa “Paraguay sonrío”, donde se busca asistir con tratamientos básicos, y prótesis dentales a los internos del reclusorio.

Mediante la campaña, se brindará a los internos tratamiento Bucodental, así como prótesis. Dicho emprendimiento se encuentra dentro del convenio de cooperación firmado entre la **Corte Suprema de Justicia y los Ministerios de Salud Pública y de Justicia y Trabajo**.

El proyecto, en una primera etapa pretende atender a los reclusos, que se encuentran próximos a cumplir sus condenas, y posteriormente, llegar a otros 500 internos, tal como se prevé en el programa, asistiéndolos con cuidados primarios y prótesis dental en forma gratuita.

BREVE RESUMEN DE LOS LOGROS OBTENIDOS

- Control del movimiento diario (altas, bajas y traslados) de la población penitenciaria de todo el país mediante un parte diario que se le remite desde la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia y Trabajo. Ese mismo parte diario provee la información necesaria para alimentar una base de datos con la cual se realiza cuadros estadísticos relativos al sistema penitenciario, población reclusa por delitos, edad, sexo, etc. y elaborar las propuestas a ser sugeridas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para su mejoramiento.
- Monitoreo de la capacidad de los reclusorios, la densidad ocupacional y el déficit generado por la superpoblación, el movimiento de funcionarios de seguridad (Guardia Cárcel) y administrativos (Revisores y Anotadores), asignados a la custodia de los reclusos adultos y menores infractores (Celadores).
- Garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad como lo son las privadas y los privados de libertad, sin discriminación alguna, trabajando conjuntamente con otros organismos del Estado

a fin de que dichas personas se beneficien con el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

- Se promovieron actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (Art. 1º y 26º, 100 Reglas de Brasilia, Acordada N° 633/2010).
- Coordinar las visitas penitenciarias realizadas por los Ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Análisis del expediente de cada interno a ser entrevistado, exponiendo a los Ministros de la Sala, la situación procesal actual, según la nómina de reclusos a ser atendidos.
- Seguimiento de expedientes analizando la situación procesal a fin de informar a la Dirección de Institutos Penales del Ministerio de Justicia y Trabajo, a los directores respectivos y a la Corte Suprema de Justicia.
- Visitas efectuadas a las diferentes penitenciarías del país según el siguiente Cronograma:

Ciudad del Este	25 de agosto del 2012
Coronel Oviedo	26 de octubre del 2012
Pedro Juan Caballero	19 de octubre del 2012
Coronel Oviedo	20 de julio del 2012
Centro Educativo Itaugua	23 de febrero del 2012
San Pedro	27 de febrero del 2012
Concepción	1 de agosto del 2012
Ciudad del Este	1 de junio del 2012
Coronel Oviedo	11 de mayo del 2012
Pedro Juan Caballero	17 de mayo del 2012
Encarnación	23 de abril del 2012

- Se vela el cumplimiento de las normas de protección de los derechos humanos de los y las internas, como son alimentación adecuada, educación, salud, trabajo, recreación, visitas familiares, etc., la verificación del estado procesal de sus expedientes y la situación de reclusión en la que se encuentran visitando durante todo el año periódicamente las Penitenciarías de Capital y Central: Tacumbú, Casa del Buen Pastor, Industrial Esperanza y Emboscada.
- En todas las penitenciarías del interior del país se revisa periódica y proactivamente la eficacia de la aplicación de las Garantías Constitucionales dentro del Proceso Penal y en las 100 Reglas de Brasilia (acceso a la Justicia de personas en estado de vulnerabilidad). siendo monitoreados sus expedientes, con informaciones de cada Penitenciarías, Circunscripciones Judiciales o de la Defensa Técnica ya sean Publicas o Privadas. dando principal atención a los casos de personas que ya han cumplido totalmente sus condenas, comunicando donde corresponda a fin de se disponga su inmediata libertad y a los casos de internos que manifiestan no ser asistidos por un defensor, realizando el trámite correspondiente para la designación de un defensor público si el interno lo solicita por escrito.

- En los últimos tres años ha subido considerablemente el porcentaje de internos condenados gracias al trabajo muchas veces silencioso de la Supervisión de Penitenciarías, que verifica la situación de los internos que han sido condenados en Procedimiento Abreviado, pero cuyo expediente no fue remitido al respectivo Juzgado de Ejecución por parte del Juzgado de origen. Hacemos el seguimiento y pedidos pertinentes al Juzgado hasta que el expediente se reciba oficialmente en Ejecución, la condena esté firme, se realice el cómputo y se notifique a la penitenciaría. Este trabajo lento es lo que marca significativamente el aumento de los números de condenados en el sistema penitenciario.
 - En menor medida también detectamos sobre todo en el interior del país expedientes de internos que fueron condenados en primera instancia, y las causas fueron apeladas; una vez resuelta la apelación el expediente nuevamente se remite al juzgado de origen (Tribunal de sentencias), pero de ahí no siempre se remite a Ejecución. En los casos detectados también realizamos el seguimiento para que el expediente se remita y el interno cuente con condena firme.
 - La Supervisión con mayor urgencia y prioridad atiende los casos de internos que realizan Huelga de Hambre, primero ubicando el expediente en el sistema del Portal Jurisdiccional del Poder Judicial, luego, tramita ante los Juzgados respectivos y, recurre a la Defensa Técnica, ya sean estos Públicos o Privados. Finalmente se realiza una visita al huelguista para entrevistarlo personalmente y comunicarle el estado procesal de su expediente.
 - Más de 80 huelguistas han sido monitoreados durante el año, pertenecientes a las Penitenciarías de Coronel Oviedo, Nacional de Tacumbú, Ciudad del Este, Villarrica, Encarnación y Misiones. Debido a nuestras intervenciones han levantado la extrema medida muchos de ellos.
 - Los informes sobre la situación procesal de los huelguistas de hambre son remitidos a la Sala Penal de la C.S.J., la Dirección de Institutos Penales (M.J.T.) y a las respectivas penitenciarías a los efectos de actualizar los datos en los legajos de los internos.
-
- Se puso especial atención a la tarea de seguimiento del estado de los huelguistas de hambre privados de libertad en el caso Curuguay, con el objeto de precautar su vida, integridad física y respeto y atención a sus derechos humanos, coordinando esfuerzos con el Ministerio de Justicia y Trabajo para la asistencia de profesionales de Psicología y Trabajo Social a quienes llevaban adelante la medida de fuerza, informando periódicamente a los Ministros de la Sala Penal de la Corte, el estado de salud de los mismos, así como también remitiendo copia de los informes médicos, tanto del profesional médico de la penitenciaría, como de los directores de los hospitales de Cnel Oviedo y Nacional, respectivamente y paralelamente se monitoreó el Estado Procesal de los Huelguistas recibiendo constantemente informe del Juez de la causa, Abog. José Benítez G.
 - **La Supervisión General de Penitenciarías** conjuntamente con el M.J.T y otras instituciones participa en el proceso de selección de los internos condenados que podrían beneficiarse con el **Indulto Presidencial**, verificando los legajos de los internos Candidatos y realizando entrevistas personales con cada uno de los

candidatos e inclusive a sus familiares en las Penitenciarías de Emboscada, Buen Pastor, Ciudad del Este, Encarnación, Misiones, Villarrica, Coronel Oviedo, Pedro Juan Caballero, San Pedro, Concepción, Centro Educativo Itauguá, Centro Educativo Sembrador de Villarrica y Nacional de Tacumbú, así como también las Granjas Koê Pyahu de Tacumbú e Itã Pora de Emboscada. En dichas entrevistas se verifica las condiciones familiares y laborales en que los mismos se encontrarían en el caso de que sean indultados.

- El trabajo para la selección de los candidatos a ser indultados, antes de su remisión a la Corte Suprema de Justicia, es la de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos institucionales, mediante un exhaustivo y minucioso estudio para la calificación de la conducta y antecedentes de los internos a fin de su rehabilitación y reinserción social.
- En el año **2012** en total se entrevistaron a 224 (doscientos veinticuatro) internos de todas las penitenciarías del país, de los que quedaron seleccionados **137** internos que conforman la **Lista Oficial de Precandidatos para Indulto**.
- A fin de mejorar la atención de pacientes internados en el Hospital Neuropsiquiátrico que cuentan con orden judicial y obtener soluciones a corto, mediano y largo plazo, integramos una Mesa interinstitucional para retomar en el Parlamento el seguimiento del Anteproyecto de Ley de Salud Mental que desde el año 2005 se encuentra en estudio.
- Se implementó el Programa de Apoyo Psicológico, que permite trabajar con la autoestima de los internos, en especial elevar la **Autoestima** de los privados de libertad.
- Se realiza además periódicamente en el penal de Tacumbú **Cortes de Pelos** a centenares de reclusos, esta campaña continuara hasta fin de año.
- Donaciones de ropas y juguetes a la **Casa del “Buen Pastor”**- Pabellón Amanecer donde albergan 11 madres con sus hijos hasta los 5 años de edad.

- Se realiza semanalmente asistencia Psicosocial a internos de la Tercera Edad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, teniendo en cuenta que es la población más vulnerable.
- Obsequio de libros sobre derechos humanos a las bibliotecas de las **Penitenciarías** de toda la República.
- Seguimiento para la creación del **Hospital Penitenciario en alianza con la Cruz Roja Internacional**.
- Apoyo al **Centro Virgen de Caacupé** para mejorar la calidad de vida de los menores infractores, como parte del programa de reincursión social.
- La **Supervisión General de Penitenciarías de la Corte Suprema de Justicia** a fin de dotar de identidad a las personas privadas de libertad indocumentadas, realizó a través de la Dirección del Registro del Estado Civil una inscripción masiva dentro de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, específicamente en el Pabellón Libertad donde también ocho niños fueron reconocidos por sus padres.

- Se encuentra en marcha la Campaña de Renovación de Cédulas en el Penal Nacional de Tacumbú. La actividad benefició en esta primera etapa a 73 internos del “Pabellón “Libertad”.
- En alianza con el Ministerio de Salud Pública y de Justicia y Trabajo, se pretende la implementación del programa “Paraguay sonrío”, donde se busca asistir con tratamientos básicos, y prótesis dentales a los internos del reclusorio. En una primera etapa pretende atender a los reclusos, que se encuentran próximos a cumplir sus condenas, y posteriormente, llegar a otros 500 internos.
- Se encuentra en plena gestión el Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Universidad Autónoma de Asunción, para que los internos privados de libertad de la Penitenciaría Nacional (Tacumbú) accedan a los estudios a distancia de la carrera de Derecho.

VISION DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS CON POSIBLES SUGERENCIAS

- Detección de desórdenes administrativos que hacen retardar a la justicia, como el extravío de expedientes que no se encuentran.
- El Ministerio de Justicia y Trabajo traslada a los reclusos de un penal a otro no comunicando al Poder Judicial.
- Deficiencia en la remisión de las notificaciones por parte de los Juzgados de Garantías, Tribunal de Sentencia, Cámara de Apelación y Sala Penal a las Penitenciarías sobre las resoluciones recaídas en los procesos que afectan a los internos, a fin de adjuntarlos al legajo personal de cada uno y contar con una información oficial escrita, haciendo hincapié en las Sentencias Condenatorias y las Resoluciones recaídas en 2ª y 3ª Instancia.
- Deficiencia en la remisión de las notificaciones por parte de los Juzgados de Ejecución en relación a la elaboración y notificación del cómputo definitivo de las

condenas y que las notificaciones se hagan en las Penitenciarías a los mismos internos, quedando en sus respectivos legajos copia de las mismas.

- Falta de cumplimiento de las comparencias en Tribunales por la poca disponibilidad de vehículos de seguridad (móviles), para el traslado de internos

Sugerencia: a) Que las Notificaciones sean remitidas al menos con 5 días de anticipación. b) Llevar a cabo las audiencias en las Penitenciarías adaptándolas para el efecto, siempre con acuerdo de todas las partes.

- Utilización del **Sistema Judisoft**: En la ventana de “Datos procesales”, figura el Juzgado de origen, sin embargo no se hace mención al Juzgado o Tribunal actual en el cual radica el expediente. En la ventana de “Actuaciones” solo se menciona el tipo y fecha de actuación pero no el Juzgado del cual emanó dicha resolución. Para determinar el estado procesal actual de cada interno, se debe realizar in situ buscar juzgado por juzgado hasta encontrar donde radica el expediente.
- Determinar el estado procesal de cada interno/a demora días porque los datos procesales en el **Sistema Judisoft** están incompletos o no figuran. Creemos que esto se debe a que los juzgados no cargan todas las actuaciones realizadas en cada proceso.

Sugerencia: Teniendo en cuenta la reciente creación de las Oficinas de Estadística Penal en cada circunscripción, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, inste a estas nuevas dependencias que soliciten a todos los Jueces y Juezas de la República que la totalidad de datos de los procesos penales que radiquen en su juzgado sean remitidos a la Oficina de Estadística de su correspondiente jurisdicción y éstos a su vez sean cargados al Sistema Informático.

- Sobre el punto anterior, ponemos como ejemplo que la Jurisdicción de Amambay no cuenta con los informes de la localidad de Capitán Bado; asimismo notamos la misma falencia con las localidades de Yby Yau y Fuerte Olimpo, que no figuran en el sistema estadístico de Concepción y finalmente los datos de la jurisdicción de Lambaré no están completos dentro del Sistema.